



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001 -2022-GM/A/MPMN**

**Moquegua, 004 de enero del 2022**

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 001-2022-GAJ/GM/MPMN, del 04-01-2022, con la opinión de declarar procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "SOSTENIBILIDAD A LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", el cual es presentado mediante el Informe N°2934-2021-SGSP-GSC-GM/MPMN por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, sin observaciones, el Plan es remitido por esta Gerencia a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el proveído N°7399 el Plan se divide en los siguientes componentes:

1. **GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2022:** cuyo objetivo es; contribuir con el financiamiento del gasto operativo esencial de la Municipalidad, y garantizar la prestación de los servicios a favor de la comunidad, dada la menor recaudación de ingresos por las medidas de aislamiento social, garantizando la continuidad de los servicios para atender la emergencia tributaria.
2. **GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA CIUDAD PARA EL AÑO 2022:** Cuyo objetivo es: ejecutar los trabajos de limpieza pública para brindar las adecuadas condiciones de vida a la población del distrito de Moquegua.
3. **GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD PARA EL AÑO 2022;** cuyo objetivo es: ejecutar los trabajos de recolección y transporte de residuos municipales, dotando las condiciones de operatividad, salubres y de confort de la infraestructura intervenida para mejor calidad de vida de los usuarios.
4. **GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DE LA CIUDAD PARA EL AÑO 2022;** cuyo objetivo es: ejecutar los trabajos de mantenimiento de parques y jardines, implementando las condiciones de operatividad saludables e infraestructura adecuada con una mejor imagen a la ciudad.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dispone que la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, unidad orgánica de esta Gerencia, revise el plan e informe, constando lo actuado de 44 folios: y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado, es evaluado mediante el Informe N°398-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, respecto de la consistencia de las actividades programadas y el ajuste presupuestal para el año 2022, con el POI 2022 de la Municipalidad, concluyendo que este Plan de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, es CONSISTENTE con la programación física y financiera de acuerdo al techo presupuestal registrado en el aplicativo CEPLAN V.01 del Plan Operativo Institucional POI 2022 de la Municipalidad, por un monto de S/.1'600,432.00 soles, debiendo cumplirse, en el ejercicio 2022, con efectuar el registro y seguimiento mensual de las actividades y ejecución del avance físico y financiero, en este Plan y en el POI 2022 según lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, bajo responsabilidad, en su estricto cumplimiento.

Que, con el Informe N°2219-2021-SGPH/GPP/GM/MPMN del 30-12-2021, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa que el Plan presentado guarda consistencia con la programación física y financiera, de acuerdo al informe del considerando precedente, por S/.1'600,432.00 soles; menciona que la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°007-2020-EF/50.01 numeral 15.2 párrafo 3; establece: "los gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas, que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego"; en este caso, para el financiamiento no corresponde el uso de recursos de Inversiones, siendo necesario mantener el equilibrio presupuestal financiero en la entidad, la ejecución del presente Plan de Trabajo está supeditada a la disponibilidad financiera emitida por la Sub Gerencia de Tesorería de forma mensual. Con lo actuado, emite opinión favorable, dando previsión presupuestal con cargo al Presupuesto Institucional 2022, para la aprobación vía acto resolutivo del mencionado Plan. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite el Informe N° 425-2021-GPP-GM/MPMN, solicitando a Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Trabajo presentado, y que existe conformidad con los informes anteriores, que se ha cumplido con el Lineamiento Presupuestal N°001-2021-SPH/MPMN, encontrándose el Plan, sujeto a disponibilidad financiera, y se derive a Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal.

Que, con el Informe Legal N°001-2021-GAJ/GM/MPMN del 04-01-2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que es procedente aprobar mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal, el plan de trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, teniendo presente los fundamentos que contiene este informe legal, que se reproducen, en parte, en esta resolución.

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades. El Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

actividades operativas e inversiones de la Municipalidad, por un periodo no menor de tres años, estableciendo los recursos financieros y las metas físicas mensuales en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI. Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, artículos 2° y 3° la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal. Que, la justificación del Plan de Trabajo, en la parte que corresponde a la Sostenibilidad de las actividades de Gestión de la Sub Gerencia de Servicios a la Ciudad, para el 2022, menciona que la unidad orgánica es la encargada del cuidado, protección y manejo ecológico y ejecutar y controlar los procesos de la limpieza pública y mantenimiento y embellecimiento de parques y jardines; en lo que se refiere a la gestión de las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos para el 2022, señala que el Plan permite identificar las necesidades para planificar estratégicamente las mejoras, determinando los objetos, metas, acciones e inversiones, teniendo presente las necesidades y capacidades del personal y los medios esto es la situación de la maquinaria para recolectar y transportar los residuos sólidos; respecto de las actividades de mantenimiento de Parques y Jardines, para el 2022, se justifica el Plan, por que permite identificar las necesidades y planificar las mejoras, objetos, metas, acciones e inversiones en el Mantenimiento señalado; sobre la justificación de la gestión de las actividades de limpieza pública de la ciudad para el año 2022, menciona que es urgente la aprobación del Plan de trabajo para implementar medidas administrativas y técnicas precisas, al inicio de las actividades, la atención a los requerimientos solicitados, debiendo contarse con personal idóneo en los procedimientos y normas para la ejecución de las actividades de este servicio. Que, estando a los informes técnicos, e informe legal, descritos en los considerandos precedentes, que expresan conformidad con el Plan presentado, y puesto que se encuentra considerado en el Plan Operativo Institucional 2022 de la Municipalidad por S/.1'600,432.00 soles; corresponde, aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, unidad orgánica, dependiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad. Que, mediante acto resolutivo y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, que delega "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad. Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°001-2022-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el Plan de Trabajo denominado; "SOSTENIBILIDAD A LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", presentado por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, dependiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; el mismo que tiene el siguiente contenido, considerando sus componentes:

ITEM	NOMBRE PLAN	IMPORTE
1	GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2022	132,932.00
2	GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA CIUDAD PARA EL AÑO 2022	550,000.00
3	GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD PARA EL AÑO 2022	505,000.00
4	GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DE LA CIUDAD PARA EL AÑO 2022	412,500.00
		1'600,432.00

El Plan y sus componentes, en su estructura constan de: I Introducción. II Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias. IV Plazo y Cronograma de Ejecución. V Presupuesto, Programación y Meta Física. VI Anexos, de acuerdo a los Lineamientos aprobados; los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. Este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal, y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, con la supervisión de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, siendo su plazo de ejecución de 365 días calendario, se inicia el 01 de enero 2022 y culmina el 31 de diciembre del 2022, según el Cronograma definido. El Plan de Trabajo que se aprueba, pasa a formar parte de la presente resolución, la custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. La Sub Gerencia de Servicios Públicos, obtendrá copia del mismo Plan, para los efectos de encargarse expresamente de su ejecución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, para conocimiento de la aprobación, ejecución y supervisión, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GM/MPMN  
GAJ  
GPP  
GA  
GDUAAAT  
SGGMA  
SGPH  
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ARM. MARIO MARTIN GARCILOZO DE LA FLOR  
SERENTE MUNICIPAL

